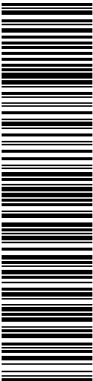


DOCUMENTO PRESUPUESTO: informe propuesta resolucion aprobacion presupuesto 2025 firmado alcalde.docx	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1KQSM-JRJWU-AHRFB Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2025 a las 12:47:26 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 25/11/2025 16:58 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 25/11/2025 16:56 ESTADO FIRMADO 25/11/2025 16:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 377481.1KQSM-JRJWU-AHRFB.038E7EEF230659D1B753F52540C47ADECC3007) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.lalbuera.es/verificar/documentos/

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de aprobación de los presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de La Albuera para el ejercicio 2025 y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 25 de Noviembre de 2025, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 25 de noviembre de 2025, y a la vista del proyecto de presupuesto municipal, la Alcaldía formó el presupuesto general del ejercicio 2025 se incoó el expediente para la aprobación del mismo.

SEGUNDO. Con fecha 25 de noviembre de 2025, se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

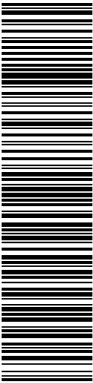
TERCERO. Con fecha 25 de noviembre de 2025 , se emitió informe de control permanente previo de la aprobación del presupuesto e informe de control permanente previo del cálculo de la estabilidad y la sostenibilidad financiera.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 168, 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

DOCUMENTO PRESUPUESTO: informe propuesta resolucion aprobacion presupuesto 2025 firmado alcalde.docx	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1KQSM-JRJWU-AHRFB Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2025 a las 12:47:26 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 25/11/2025 16:58 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 25/11/2025 16:56
	ESTADO FIRMADO 25/11/2025 16:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 377481.1KQSM-JRJWU-AHRFB.038E7EEF230659D1B753F52540C47ADECC3007) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laalbuera.es/verificar/documentos/>

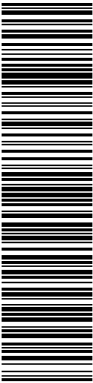
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDO A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuesta, en base al informe jurídico obrante en el expediente, se considera que el expediente se adecúa a la legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, conforme a lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y a estos efectos por la Alcaldía se emite este,

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Que con carácter previo a su aprobación por el Pleno de la Corporación, se remita el proyecto de Presupuesto para su aprobación inicial a la Comisión de Hacienda y su posterior aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.

DOCUMENTO _PRESUPUESTO: informe propuesta resolucion aprobacion presupuesto 2025 firmado alcalde.docx	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1KQSM-JRJWU-AHRFB Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2025 a las 12:47:26 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 25/11/2025 16:58 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA. Firmado 25/11/2025 16:56
	ESTADO FIRMADO 25/11/2025 16:58



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 377481.1KQSM-JRJWU-AHRFB.038E7EEF230659D1B75F352540C47ADECC3007) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laalbuera.es/verificar/documentos/>

SEGUNDO Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio económico 2025, junto con sus Bases de ejecución, integrado por:

- El presupuesto de la propia entidad.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General aprobado, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas interesadas

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO.] Remitir copia a la Administración del Estado¹, así como, al [órgano de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Junta de Extremadura.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

¹ En el caso en que no se presenten alegaciones se remitirá tras el Acuerdo del Pleno definitivo.